



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente Decreto número 736 con fecha 05/12/2023:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

Visto el Decreto de esta misma Alcaldía s/n de 17 de junio de 2023, en materia de delegaciones a Concejales.

En base a la siguiente normativa, decreto:

–21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

–43-45 y 114-121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO. Delegar especialmente a don Carmelo González Mora los determinados servicios de este Ayuntamiento de Villacañas de Relaciones Institucionales con la Diputación Provincial de Toledo y Colaboración con Deportes, con efectos desde el día siguiente de la firma del presente decreto.

SEGUNDO. Requerir al Concejal Delegado su aceptación de esta delegación de atribuciones, para ser eficaz, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidentencia de que no aceptan la delegación.

TERCERO. Informar al Concejal Delegado que su condición se pierde por revocación de la delegación adoptada por esta Alcaldía-Presidentencia y por renuncia expresa formalizada por escrito ante esta Alcaldía-Presidentencia.

CUARTO. Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, notificar al Concejal, dar cuenta al pleno y trasladar a Intervención, Tesorería y Negociados.”

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

–Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento de Villacañas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

–Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 14 de diciembre de 2023.–El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-7047